Ayaviri, 19 de noviembre del 2025.

OFICIO MÚLTIPLE N° 00304 -2025-GR-DREP/UGELM-D

SEÑORES : Directores de Instituciones Educativas de los distritos de Ayaviri y Orurillo del ámbito de la UGEL Melgar.
Presente.

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA – MELGAR

ASUNTO : Custodia de conservas de productos hidrobiológicos – Sexta entrega 2025.

REF. : OFICIO MÚLTIPLE N° D000014-2025-MIDIS/WM-UTPUN.

Es grato dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo a nombre de la UGEL Melgar, y a su vez comunicarle que, el Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria, solicita custodiar de la SEXTA ENTREGA del servicio alimentario 2025, las conservas de productos hidrobiológicos (pescado) los cuales deberán permanecer en custodia en las Instituciones Educativas beneficiarias, no debiendo destinarse al consumo hasta contar con los resultados oficiales de las muestras tomadas por el organismo de inspección acreditado por INACAL.

Adjunto al presente el OFICIO MÚLTIPLE N° D000014-2025-MIDIS/WM-UTPUN.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mis consideraciones más distinguidas y estima personal.

Atentamente,

MINISTERIO DE EDUCACIÓN – Unidad de Gestión Educativa Local – Dirección Regional de Educación Puno – DIRECCIÓN – MELGAR

Dra. NOEMI YESENIA RAMOS ALIAGA
DIRECTORA UGEL * MELGAR

NYRA/DIR
JJA/JAGP
IASQ/Secr.
Cc. Arch.

Firmado digitalmente por MUJICA ZUÑIGA Karin FAU 20550154065 soft
Cargo: Jefe De Unidad Territorial Puno
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.11.2025 10:09:51 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL MELGAR
DIRECCIÓN-SECRETARÍA
SECRETARÍA
RECIBIDO
1 0 NOV 2024
N° Reg 17609 Folios: 03
Hora: 8:30 AM Firma:

Puno, 17 de Noviembre del 2025

OFICIO MULTIPLE N° D000014-2025-MIDIS/WM-UTPUN

Señores : **DESTINATARIO MULTIPLE SEGÚN LISTADO ANEXO N° 01**

Asunto : Custodia de conservas de productos hidrobiológicos – Sexta entrega 2025..

Referencia : a) Resolución Ministerial N.° D000130-2025-MIDIS
b) Resolución Vice Ministerial N° 30-2024- MINEDU

De mi especial consideración:

El Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria del MIDIS tiene como finalidad brindar un servicio alimentario escolar de calidad, inocuo y oportuno a los niños y niñas de las instituciones educativas públicas focalizadas, contribuyendo al logro de aprendizajes y al bienestar de la comunidad educativa. En ese marco, resulta indispensable la articulación con las instancias educativas para garantizar la adecuada prestación del servicio alimentario

. En atención a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N.° D000130-2025-MIDIS, que establece la obligación de realizar muestreos de inocuidad y calidad de los productos suspendidos en su consumo, se comunica lo siguiente:

Durante la **SEXTA ENTREGA** del servicio alimentario 2025, las conservas de productos hidrobiológicos (pescado) deberán permanecer en custodia en las Instituciones Educativas beneficiarias, no debiendo destinarse al consumo hasta **contar con los resultados oficiales** de las muestras tomadas por el organismo de inspección acreditado por INACAL, designado por el proveedor conforme a lo establecido.

En tal sentido, en relación al documento de la referencia b) en el cual detalla en la letra a del punto 6.2

> *(...) Orientar, difundir y promover la implementación de la normativa aplicable al servicio alimentario del PNAEQW en las UGEL de su ámbito. (...)*

Se solicita a **las UGEL de Azángaro (para el ítem Azángaro) Melgar (solo para ítems Ayaviri y Orurillo) San Román (Juliaca 1 y 2) UGEL Sandia, Lampa, Moho, Yunguyo, Puno (para ítems Puno 2 y Acora) y Carabaya (Ítems Macusani y Crucero)** para adoptar las medidas necesarias

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 17/11/2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.
URL: https://documentosgr.qaliwarma.gob.pe/#/verifica-cyd

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

para garantizar el estricto cumplimiento de esta disposición, asegurando la inocuidad de los alimentos y la continuidad del servicio alimentario escolar.

Sin otro particular, reitero a usted los sentimientos de mi especial consideración

Atentamente,

Firma

KARIN MUJICA ZUÑIGA
UNIDAD TERRITORIAL PUNO

CC: cc.:

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 17/11/2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.
URL: https://documentosgr.qaliwarma.gob.pe/#/verifica-cvd

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

ANEXO N° 01
DESTINATARIOS DEL OFICIO MULTIPLE

DIRECTOR DE LA UGEL PUNO - PEDRO ROBERTO ENRIQUEZ YANA

DIRECTOR DE LA UGEL SAN ROMAN - Dr. LUIS JARID MAMANI LLANO

DIRECTOR DE LA UGEL AZANGARO - NESTOR VILLASANTE PAREDES

DIRECTOR DE LA UGEL HUANCANE - DR. JOSE ANTONIO CALDERÓN RAMOS

DIRECTOR DE LA UGEL SAN PEDRO DE MOHO - EDWARD JAIME MONTAÑEZ AGRAMONTE

DIRECTOR DE LA UGEL SAN ANTONIO DE PUTINA - MG. FREDY HERNAN OLAZABAL SALLUCA

DIRECTORDE LA UGEL MELGAR AYAVIRI - DRA NOEMI YESENIA RAMOS ALIAGA

DIRECTOR DE LA UGEL CARABAYA - MS.SC. MARIANA LILIANA GUTIÉRREZ MAITA

DIRECTOR DE LA UGEL CRUCERO - MG. RUBÉN QUISPE SAYRITUPA

DIRECTOR DE LA UGEL EL COLLAO ILAVE - DR. NORKA BELINDA CCORI TORO

DIRECTOR DE LA UGEL CHUCUITO - DRA. AYDA GLADYS CACERES COLQUEHUANCA

DIRECTOR DE LA UGEL YUNGUYO - MG. LUIS MARINO CALCINA TITO

DIRECTOR DE LA UGEL LAMPA - MG EDWIN ERNESTO CHAYÑA GONZALES

DIRECTO DE LA UGEL SANDIA - MG. WILFREDO CHURA ALEJO

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 17/11/2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.
URL: https://documentosgr.qaliwarma.gob.pe/#/verifica-cwd